

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

CONTRATO No. [NÚMERO DEL CONTRATO – 2026]

CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT	890.399.011-3
ORDENADOR DEL GASTO	SARA MERCEDES RODAS SOTO
C.C.	29.284.986
CONTRATISTA	[RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ADJUDICATARIO]
NIT / IDENTIFICACIÓN	[NIT O IDENTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO]
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD.
ALCANCE DEL OBJETO	N/A
VALOR	Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato corresponde a [VALOR TOTAL ADJUDICADO EN LETRAS] ([VALOR TOTAL ADJUDICADO EN NÚMEROS]), incluidos el IVA y los demás costos directos e indirectos aplicables. Se discrimina así: valor antes de IVA: [VALOR ANTES DE IVA]; AIU ofertado: [AIU OFERTADO]; IVA calculado sobre la base gravable legal: [VALOR DEL IVA]. En ningún caso el valor contractual podrá superar el presupuesto oficial de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.582.658.943).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Entre los suscritos, SARA MERCEDES RODAS SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.284.986 de Cali, quien actúa como SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, NIT 890.399.011-3, nombrada mediante Decreto No. 4112.010.20.0147 del 7 de abril de 2025 y posesionada según Acta No. 183 del 7 de abril de 2025, con las atribuciones especiales conferidas por el Decreto Distrital No. 4112.010.20.1388 del 23 de septiembre de 2026, quien actúa en nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en adelante EL CONTRATANTE; y, de otra parte, **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ADJUDICATARIO]**, identificado con **[TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE]**, actuando en nombre y representación de **[RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO]**, con NIT **[NIT DEL ADJUDICATARIO]**, de acuerdo con la documentación aportada en el proceso de selección, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, como resultado de la Licitación Pública No. 4143.010.32.1827-2026, de conformidad con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Los artículos 2 y 209 de la Constitución Política orientan la actuación administrativa al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la satisfacción de los intereses generales, mediante los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La contratación estatal constituye un instrumento para atender necesidades públicas concretas con observancia de dichos principios.
2. El artículo 44 de la Constitución Política reconoce la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos la vida, la integridad física y la educación, e impone a la familia, la sociedad y el Estado el deber de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral.
3. El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y un servicio público con función social. En consecuencia, la Administración debe propiciar condiciones que permitan el acceso, la permanencia y el desarrollo de las actividades educativas en entornos adecuados y protegidos.
4. En desarrollo de estos mandatos, la Ley 115 de 1994 atribuye a las autoridades educativas territoriales funciones relacionadas con la organización, calidad y cobertura del servicio educativo oficial. El cumplimiento de dichas funciones exige proteger a la comunidad educativa, la infraestructura, los equipos, el mobiliario y los bienes destinados a la prestación del servicio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

5. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la celebración y ejecución de los contratos estatales deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Administración.
6. Los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 establecen deberes de los servidores públicos relativos a la vigilancia, salvaguardia y conservación de los bienes y valores confiados a su administración. La prevención de pérdidas, daños e ingresos no autorizados a los establecimientos educativos se relaciona directamente con estos deberes.
7. El Decreto Extraordinario Distrital No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 establece la estructura de la Administración Central de Santiago de Cali y asigna a la Secretaría de Educación funciones vinculadas con la planeación, organización, infraestructura, recursos y funcionamiento del servicio educativo oficial.
8. Mediante el Acuerdo No. 0578 del 28 de mayo de 2024, el Concejo de Santiago de Cali adoptó el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 «Cali, Capital Pacífica de Colombia». La contratación proyectada se articula con la planeación institucional orientada a fortalecer las condiciones administrativas y operativas para la prestación del servicio público educativo.
9. La contratación se encuentra asociada al proyecto de inversión BP-26005486, «Mejoramiento en la gestión administrativa de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali», particularmente a la actividad BP-26005486/1/01/01/16, destinada a adquirir el servicio de vigilancia de las Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes.
10. La Secretaría de Educación administra una red de establecimientos distribuidos en diferentes sectores urbanos y rurales del Distrito, con condiciones físicas, horarios, accesos y necesidades de custodia heterogéneos. Su infraestructura alberga cotidianamente estudiantes, directivos docentes, docentes, funcionarios, contratistas, padres de familia y visitantes, así como equipos y bienes destinados a la educación.
11. La necesidad de protección no cesa al terminar la jornada académica. Equipos tecnológicos, mobiliario, archivos, materiales pedagógicos y demás bienes permanecen dentro de las sedes durante las noches, fines de semana, festivos y períodos de menor presencia institucional, por lo que la operación debe sujetarse a modalidades y turnos diferenciados.
12. Aunque la Secretaría de Educación cuenta con personal propio dedicado a labores de vigilancia, su capacidad resulta insuficiente para cubrir todas las instalaciones y los turnos requeridos. Diferentes rectores han presentado solicitudes relacionadas con la seguridad de las instituciones,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

lo que contribuyó a definir la necesidad de contratar un operador especializado y legalmente habilitado.

13. El requerimiento técnico consolidado establece una cobertura de doscientos setenta y dos (272) puestos para atender las necesidades de las noventa y dos (92) Instituciones Educativas Oficiales, sus sedes y los demás bienes muebles e inmuebles en los que se determine la necesidad de vigilancia, en las ubicaciones y condiciones establecidas en los documentos del proceso.
14. Los puestos requeridos se distribuyen en doscientos cincuenta y nueve (259) servicios de vigilancia sin armas de veinticuatro (24) horas durante todo el mes; dos (2) servicios diurnos de doce (12) horas, de lunes a viernes sin festivos; dos (2) servicios diurnos de doce (12) horas durante todo el mes; y nueve (9) servicios nocturnos de doce (12) horas durante todo el mes.
15. El servicio requerido es integral y a todo costo. Además del personal operativo, exige organización de los turnos y reemplazos, elementos y equipos de comunicación, dotaciones, supervisión de la operación, vehículos y un Centro Único de Operaciones en Santiago de Cali, bajo las condiciones técnicas fijadas en el requerimiento, los estudios previos y el pliego.
16. La estructura mínima de personal contempla un (1) Gerente y/o Representante Legal; un (1) Coordinador o Jefe de Operaciones; un (1) Jefe de Personal o de Gestión de Recursos Humanos; un (1) Coordinador o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo; diez (10) supervisores; y setecientos noventa (790) vigilantes, celadores o guardas de seguridad privada, sin perjuicio de los relevos y apoyos exigibles para asegurar la continuidad del servicio.
17. El contratista deberá garantizar un parque automotor mínimo de diez (10) vehículos, en los términos de los requisitos técnicos, destinado a supervisión, patrullaje, visitas de control y atención de novedades; además, deberá mantener el Centro Único de Operaciones habilitado para administrar, controlar y apoyar la operación distribuida entre los puestos de vigilancia.
18. La actividad contratada está sometida al Decreto-Ley 356 de 1994, a sus normas reglamentarias y a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por su naturaleza especializada, la necesidad no puede satisfacerse mediante la simple provisión de personal sin habilitación sectorial y sin una estructura operativa adecuada.
19. La interrupción o insuficiencia de la vigilancia puede facilitar hechos de hurto, daño, ingreso irregular, afectación de infraestructura y otros eventos que comprometan el funcionamiento institucional y la integridad de la comunidad educativa. La contratación constituye una medida de prevención y protección que facilita la continuidad del servicio público educativo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

20. Los estudios y documentos previos desarrollaron la necesidad institucional, la distribución de puestos, las especificaciones técnicas, las condiciones de ejecución y los requisitos que permiten la comparación objetiva de las ofertas, en concordancia con las exigencias de planeación previstas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
21. El estudio del sector, identificado como Anexo 1 de los documentos del proceso, examinó el mercado de los servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas en sus dimensiones económicas, técnicas, comerciales, legales, organizacionales y financieras, y sirvió como soporte para la estructuración y estimación presupuestal de la adquisición.
22. El presupuesto oficial estimado para el proceso se estableció en NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.582.658.943), con fundamento en los soportes de planeación económica y en el régimen tarifario aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada. Dicho presupuesto constituye el límite máximo de la contratación y no equivale necesariamente al valor definitivo que resulte adjudicado.
23. La proyección financiera considera las tarifas mínimas reguladas del sector y los factores aplicables al servicio, así como el AIU y el tratamiento tributario previsto para el IVA sobre la base gravable legal. El valor económico definitivo será el aceptado en la adjudicación, respetando las condiciones del pliego y el presupuesto disponible.
24. El período de ejecución previsto en la programación contractual y en los apartados operativos y presupuestales de los estudios previos corresponde al comprendido entre el seis (6) de noviembre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sujeto al perfeccionamiento, al cumplimiento de los requisitos de ejecución y a la suscripción del acta de inicio.
25. De conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y las normas sobre delegación administrativa de la Ley 489 de 1998, el alcalde puede delegar en servidores del nivel directivo las competencias contractuales, en los términos y condiciones legalmente autorizados.
26. Mediante el Decreto Distrital No. 4112.010.20.1388 del 23 de septiembre de 2026 se otorgaron atribuciones especiales en materia de contratación a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali para adelantar el proceso de vigilancia y seguridad privada sin armas y ejercer las competencias previstas en ese acto.
27. El artículo segundo del citado decreto comprende las facultades para desarrollar la actividad precontractual, contractual y postcontractual, adjudicar, suscribir el contrato y sus modificaciones, expedir los actos que legalmente procedan, adelantar los procedimientos por presuntos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

incumplimientos y ejercer la supervisión directa o disponer la interventoría pertinente. En virtud de esta delegación, la ordenación del gasto y la suscripción contractual corresponden a la Secretaría de Educación.

28. El artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.1388 de 2026 mantiene la aplicación del procedimiento prepublicación previsto en el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0443 de 2026 ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública. Esta articulación institucional no traslada a dicho Departamento la condición de ordenador del gasto ni la representación de la Entidad en el presente contrato.
29. La modalidad de selección aplicable, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, es la licitación pública. El procedimiento se identificó con el No. 4143.010.32.1827-2026 y tiene por objeto la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas en los términos establecidos.
30. Dentro del procedimiento de selección se establecieron requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos, así como criterios ponderables de naturaleza económica y de calidad, de conformidad con el pliego de condiciones y sus adendas. Los compromisos puntuables efectivamente ofrecidos y aceptados formarán parte de las obligaciones del adjudicatario.
31. El proceso de selección cuenta con el requerimiento de la necesidad, los estudios previos, el análisis del sector, el presupuesto oficial, el proyecto de pliego y el cronograma, así como los demás anexos y documentos que se publiquen o expidan válidamente en SECOP II durante las etapas correspondientes.
32. Cumplidas las etapas y actuaciones legalmente exigidas, mediante Resolución No. **[NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN]** del **[FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN]**, suscrita por la Secretaria de Educación Distrital en ejercicio de la delegación recibida, se adjudicó el proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.1827-2026 a **[RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO]**.
33. La oferta presentada por **[RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO]**, seleccionada en los términos del pliego definitivo y del acto de adjudicación, determinó un valor contractual de **[VALOR TOTAL ADJUDICADO EN LETRAS]** (**[VALOR TOTAL ADJUDICADO EN NÚMEROS]**), incluidos los impuestos y componentes económicos aplicables conforme a la propuesta aceptada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

34. En atención a los anteriores fundamentos jurídicos, administrativos, técnicos y financieros, y una vez surtido el procedimiento de selección y cumplidos los requisitos pertinentes, las partes acuerdan celebrar el contrato en los términos de las cláusulas que se desarrollan a continuación.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y OBLIGACIONES OPERATIVAS DEL CONTRATISTA.

Además de las estipulaciones generales, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir íntegramente las siguientes obligaciones específicas, de acuerdo con el requerimiento, los estudios previos, el pliego definitivo y los compromisos de su oferta:

1. Ejecutar el contrato de forma continua e ininterrumpida, observando en todo momento lo previsto en el pliego de condiciones, los estudios previos, los anexos técnicos y la oferta presentada.
2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio, remitir en formato digital la nómina completa de vigilantes, relevos y supervisores, con identificación, hojas de vida, credenciales de vigilancia y demás soportes requeridos.
3. Garantizar en caso de variaciones del personal propuesto que el nuevo personal cumple con las mismas o mejores calidades del ofrecido, lo cual será validado posteriormente por la supervisión del contrato.
4. Tener afiliados a sus empleados, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARL).
5. Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes durante la ejecución del contrato, tales como la actualización y vigencia de licencias y autorizaciones y demás condiciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
6. Los uniformes deberán cumplir los parámetros establecidos legal y contractualmente, comprometiéndose el contratista a efectuar verificaciones periódicas para verificar la conformidad de la presentación personal. Los vigilantes deben portar el uniforme acorde con las modificaciones y especificaciones de la normatividad vigente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

7. Prestar los servicios con radios o equipos de comunicaciones con sus accesorios; los cuales deberán contar con la cobertura necesaria para la adecuada prestación del servicio en cada uno de los inmuebles en los cuales se va a prestar el servicio y ser reemplazados inmediatamente en caso de fallas.
8. Dotar a todos los vigilantes de una linterna LED recargable de alta autonomía, silbatos de señalización, chalecos o mangas reflectivas de alta visibilidad, uniforme institucional completo con insignias y elementos de protección climática.
9. Destinar los vehículos necesarios para realizar las visitas de inspección durante el día y la noche en las instalaciones donde se preste el servicio.
10. Llevar registro y control de visitantes, y mantener dicho registro a disposición del supervisor del contrato en caso de que así este lo requiera.
11. Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos y paquetes de las instalaciones.
12. Apagar las luces y cerrar las puertas y ventanas de las oficinas, una vez terminada la jornada laboral, previa verificación de la no permanencia de ninguna persona ya sea funcionarios, contratistas o personas particulares en las diferentes instalaciones donde se presta el servicio.
13. Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones al supervisor del contrato.
14. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.
15. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
16. El contratista se obliga a ejecutar todos los cambios en la operación que por necesidad del servicio así se requieran realizar, lo anterior previa concertación con el supervisor del contrato.
17. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
18. Entregar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 500 SMLMV, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de la vigilancia por uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada, así como los riesgos que se puedan producir contra terceros en la ejecución del contrato, la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato. En caso de que la póliza esté por vencer y esté prestando el servicio, el contratista debe garantizar su renovación y la cobertura durante todo el plazo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

19. Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá contar como mínimo dentro de su personal con: (i) un Gerente o Representante Legal, (ii) un Coordinador o Jefe de Operaciones, (iii) un Jefe de Personal o Gestión de Recursos Humanos, (iv) un Coordinador o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo, (v) diez (10) Supervisores y (vi) setecientos noventa (790) vigilantes, sin perjuicio de los relevos y reemplazos necesarios para cubrir los 272 puestos, todos con los perfiles, acreditaciones y experiencia exigidos.
20. Aportar el certificado expedido por la aseguradora respectiva, en la que se acredite que todo el personal operativo de su compañía cuenta con el seguro de vida colectivo en las condiciones mencionadas la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 y demás normas concordantes.
21. El contratista deberá asumir íntegramente el costo de los equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la prestación del servicio contratado, garantizando que, como mínimo, en cada puesto de trabajo estén disponibles para cuando se requieran.
22. El contratista deberá implementar y mantener bitácoras de registro que permitan controlar y verificar la asistencia, ubicación y labores de operación de cada uno de los establecimientos donde se presta el servicio.
23. El contratista deberá sustituir de manera inmediata al vigilante que, por incapacidad o cualquier otra circunstancia no se presente al puesto de trabajo. En el evento de no realizarse esta sustitución, la entidad procederá al no reconocimiento del pago del operario que equivale al valor del vigilante día, incluyendo IVA y AIU ofertado, multiplicado por el número de días de la ausencia, lo anterior sin perjuicio de las acciones y prerrogativas que pudiese adelantar la entidad para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
24. El contratista deberá sustituir de inmediato a cualquier trabajador que incurra en faltas disciplinarias o incumplimientos que afecten la correcta prestación del servicio, garantizando la continuidad de las labores sin detrimento de las condiciones contractuales.
25. El contratista deberá remitir a la supervisión dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes un informe consolidado en formato digital editable, el cual constituirá soporte indispensable para la facturación, que incluya: (i) Bitácoras de ingreso y salida del personal operativo (ii) registros fotográficos de actividades desarrolladas, (iii) el inventario de elementos, herramientas, vehículos y equipos puestos a disposición para la prestación del servicio, (iv) Consolidación del cumplimiento de las actividades y sus respectivos protocolos.
26. El contratista, por conducto de su enlace designado, deberá remitir al supervisor del contrato toda la información que éste solicite, dentro de los plazos y en el formato que el mismo indique.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

27. El contratista deberá emplear únicamente personal idóneo, debidamente capacitado y vinculado directamente a su nómina, y verificar de forma previa que ninguno de sus trabajadores se encuentre inhabilitado por delitos sexuales, conforme a la Ley 1918 de 2018.
28. En caso de que el contratista haya obtenido puntaje en el proceso de evaluación de ofertas por el cumplimiento de uno o varios requisitos puntuables establecidos en el pliego de condiciones, se obliga a dar cumplimiento integral a dichos compromisos durante toda la ejecución del contrato.
29. El contratista se obliga a ejecutar todas aquellas obligaciones inherentes, conexas o necesarias para la adecuada, continua y oportuna ejecución del objeto contractual, aun cuando no se encuentren expresamente enunciadas en el presente documento, siempre que se deriven de su naturaleza o de las instrucciones impartidas por la Entidad contratante en el marco de la ley y el contrato.

PARÁGRAFO. Los ofrecimientos relativos a factores de calidad, inclusión social, vehículos amigables con el medio ambiente, herramientas tecnológicas, capacidad operativa o tecnológica adicional del Centro de Operaciones, personal adicional, lenguaje de señas y ternas adicionales serán exigibles únicamente en la medida en que hayan sido efectivamente incluidos en la oferta adjudicada y correspondan a compromisos puntuables aceptados. Su seguimiento y acreditación se efectuarán conforme a los términos específicos del pliego definitivo y de la oferta, sin alterar los mínimos habilitantes.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR.

El valor del presente contrato corresponde a **[VALOR TOTAL ADJUDICADO EN LETRAS]** (**[VALOR TOTAL ADJUDICADO EN NÚMEROS]**), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar. Se discrimina así: valor antes de IVA **[VALOR ANTES DE IVA]**; AIU ofertado **[AIU OFERTADO]**; IVA sobre la base gravable aplicable **[VALOR DEL IVA]**. El valor del contrato resulta de la propuesta económica adjudicada y no podrá superar el presupuesto oficial de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.582.658.943).

El respaldo presupuestal de la contratación se encuentra contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **[NÚMERO DEL CDP]**, de **[FECHA DEL CDP]**, con cargo al proyecto de inversión BP-26005486 y a la correspondiente imputación presupuestal. El Registro Presupuestal de Compromiso se identificará con el No. **[NÚMERO DEL RPC]**, de **[FECHA DEL RPC]**.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluyan los servicios de vigilancia efectivamente prestados, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

Todo pago al que se obliga la Secretaría de Educación en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial.

Al momento de presentar cada factura, EL CONTRATISTA deberá acompañarla de los siguientes soportes documentales:

1. Factura electrónica de venta previamente validada por la DIAN. Para aquellos proveedores que no están obligados a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la resolución N° 0042 de 2020, el Distrito deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar.
2. Copia de cédula de ciudadanía o documento de identidad del Representante Legal
3. Registro Único Tributario.
4. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Certificación Bancaria con fecha de expedición menor a 30 días antes del trámite del primer pago.
6. Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios, expedida por el supervisor del contrato.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones de orden nacional, departamental y municipal correspondientes, conforme a lo dispuesto en la siguiente tabla:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:
Mayores a: \$202.781.528 (4.072 UVT)	14,00 %	Pro Cultura 1,00% Pro Desarrollo 3,50% Pro Univalle 2,00% Pro Hospital 1,00% Pro Unipacifico 0,50% Pro Adulto Mayor 2,00% Pro Deporte y recreación 2,00% Justicia Familiar 2,00%

De igual forma, es importante precisar que de conformidad con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, para los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la base gravable para calcular la tarifa del IVA, Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial será la correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las retenciones, estampillas y demás descuentos se aplicarán conforme al régimen tributario vigente y a la situación fiscal que legalmente corresponda al contratista en cada pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista será responsable de determinar y asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos de su actividad que le correspondan legalmente. El contrato no admite reconocimientos distintos de los previstos en la propuesta adjudicada y las modificaciones válidamente convenidas.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA declara:

- 5.1. Conoce, acepta y se obliga a cumplir los documentos del proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.1827-2026, incluidos los estudios y documentos previos, análisis del sector, pliego definitivo, anexos, adendas, acto administrativo de adjudicación y oferta seleccionada, en los términos en que resulten aplicables.
- 5.2. Tuvo la oportunidad de consultar los documentos y presentar solicitudes de aclaración u observaciones en las oportunidades previstas, así como de conocer las respuestas oficiales emitidas en el marco del procedimiento de selección.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

- 5.3. Se encuentra debidamente facultado para celebrar y ejecutar el presente contrato y conserva las licencias, autorizaciones, habilitaciones y demás requisitos legales y técnicos exigibles para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas.
- 5.4. No se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que le impidan celebrar y ejecutar el contrato, de conformidad con la Constitución y las leyes.
- 5.5. Se encuentra al día en las obligaciones laborales, prestacionales, parafiscales y de seguridad social a su cargo, en los términos legalmente aplicables, y asumirá plenamente sus obligaciones como empleador durante la ejecución.
- 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones, equipos, vehículos, personal, relevos, logística y demás componentes necesarios para la ejecución integral del servicio, conforme al alcance y la oferta adjudicada.
- 5.7. Dispone o dispondrá oportunamente de los medios humanos, administrativos, operativos, técnicos y tecnológicos ofrecidos y requeridos para prestar sin interrupciones los servicios contratados durante la totalidad de la ejecución.
- 5.8. Los recursos que conforman su patrimonio y aquellos que destine a la ejecución no provienen de actividades ilícitas ni serán utilizados para lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero ni otras conductas prohibidas por la ley.
- 5.9. No empleará ni permitirá la subcontratación de menores de edad para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, y garantizará el cumplimiento de las prohibiciones y protecciones laborales aplicables.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.

El plazo estimado de ejecución comprende desde el seis (6) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), condicionado al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución legalmente exigidos y a la suscripción del acta de inicio. La fecha efectiva de inicio será aquella que conste en el acta, sin que pueda reconocerse ejecución anterior al cumplimiento de los requisitos aplicables.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA tendrá derecho a: (i) recibir la remuneración pactada por los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción y debidamente facturados, en los términos de las cláusulas tercera

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

y cuarta; (ii) recibir la información y colaboración que legal y contractualmente correspondan al CONTRATANTE; y (iii) acudir a los mecanismos previstos en la ley y el presente contrato para plantear peticiones, aclaraciones y controversias.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones específicas y técnicas establecidas, EL CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio, el pliego de condiciones y sus anexos y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Distrito de Santiago de Cali a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.
5. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
6. Presentar oportunamente la factura para el pago con sus respectivos anexos.
7. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Pagar de su propia cuenta los impuestos Nacionales o Distritales o Municipales a que esté obligado en virtud del contrato.
9. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.
10. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Distrito, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

12. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por la Secretaria de Educación– Distrito Santiago de Cali, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
13. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Medio Ambiente.
14. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
16. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
17. Entregar a la Secretaria de Educación – Distrito de Santiago de Cali una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
19. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Secretaria de Educación - Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
20. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
21. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
22. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

23. Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado.
24. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
25. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los servicios deberán ejecutarse conforme a las modalidades, condiciones de calidad, cantidades, ubicaciones, personal y recursos que se desarrollan a continuación y que forman parte de los documentos contractuales:

La prestación objeto del presente contrato consiste en un servicio integral de vigilancia y seguridad privada sin armas, orientado a salvaguardar la integridad de la comunidad educativa y de las demás personas que ingresen o permanezcan en las Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes adscritas a la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, así como a proteger y custodiar los bienes muebles e inmuebles en los cuales se requiera la prestación del servicio. Por su incidencia directa en las condiciones de seguridad necesarias para el normal y continuo desarrollo del servicio educativo, la ejecución contractual exige la disponibilidad permanente de personal idóneo y debidamente capacitado, así como de los elementos, equipos, medios de comunicación, apoyos logísticos, operativos y tecnológicos necesarios para garantizar la cobertura efectiva de los doscientos setenta y dos (272) puestos de vigilancia definidos por la Entidad, conforme con la modalidad, jornada y condiciones establecidas para cada uno.

La obligación del contratista será de carácter integral y deberá materializarse en una prestación continua, eficiente y verificable, con capacidad para ejercer labores de prevención y disuasión, control de accesos, vigilancia y custodia de las instalaciones y bienes, registro y atención de novedades, supervisión permanente de la operación y reacción oportuna frente a los eventos que se presenten. Para tal efecto, el servicio deberá mantenerse debidamente articulado mediante el personal, la estructura operativa y los recursos técnicos y logísticos requeridos, garantizando su continuidad durante el período comprendido entre el 6 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026. A continuación, se establecen las condiciones técnicas, operativas y administrativas mínimas que deberá cumplir el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

contratista para asegurar la adecuada prestación del servicio y la atención efectiva de las necesidades de vigilancia y seguridad identificadas por la Secretaría de Educación Distrital.

CONSOLIDADO DE SERVICIOS REQUERIDOS

CONSOLIDADO – SERVICIOS REQUERIDOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
TIPO DE SERVICIO	MODALIDAD / HORARIO	CANTIDAD
VIGILANCIA SIN ARMAS	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	2
VIGILANCIA SIN ARMAS	SERVICIO 12 HD T/MES	2
VIGILANCIA SIN ARMAS	SERVICIO 12 HN T/MES	9
VIGILANCIA SIN ARMAS	SERVICIO 24 HRS T/MES	259
TOTAL	TOTAL SERVICIOS	272

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A continuación, se relacionan de manera detallada los puestos de vigilancia en los cuales deberá prestarse el servicio y asignarse el personal requerido, de acuerdo con la distribución, modalidad y esquema de cobertura definido por la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali:

NO.	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.	MODALIDAD DEL SERVICIO
1	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 37 # 26C-51	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
2	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO - CENTRAL DIDACTICA	CARRERA. 37 # 26C-51 B/ EL JARDIN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
3	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO SEDE ANTONIO JOSE RICAUTE	CARRERA 36 # 26B-20 BARRIO EL JARDIN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
4	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO SEDE MARINO RENGIFO	CARRERA 36 # 26B-28 BARRIO EL JARDIN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
5	SEM - I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO - SEDE JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	CARRERA 36 # 26B-28, barrio el jardin	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
6	SEM - I.E. ALBERTO CARVAJAL BORRERO SEDE CACIQUE GUATAVITA	CALLE 54 # 15 A 20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
7	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE FARALLONES	CARRERA 7J # 72-10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

NO.	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.	MODALIDAD DEL SERVICIO
8	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PURIFICACION TRUJILLO	CARRERA 7J ENTRE CALLES 72 Y 73	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
9	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE CENTRAL PROVIVIENDA	CALLE 72 A # 7C BIS - 10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
10	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7S BIS ENTRE CALLES 72 Y 73	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
11	SEM - I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE RAFAEL POMBO	CARRERA 7R BIS 72-124 Barrio Alfonso Lopez	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
12	SEM - I.E. ALVARO ECHEVERRI PEREA SEDE LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO	CARRERA 92 # 4-119	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
13	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO PRINCIPAL	CARRERA 16 # 12 - 00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
14	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO PRINCIPAL	CARRERA 16 # 12- 00	1	SERVICIO 12 HN T/MES
15	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO PRINCIPAL	CARRERA 16 # 12-00 B/ Guayaquil	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS
16	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO PRINCIPAL	CARRERA 15#6-110	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
17	SEM - I.E. ANTONIO JOSE CAMACHO SEDE REPÚBLICA DEL PERÚ	Calle 9E #23 - 02 Barrio Bretaña.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
18	SEM - I.E. BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA	CALLE 71 # 25 A - 15,barrio Ulpiano Lloreda.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
19	SEM - I.E. BOYACA SEDE UNIDAD LA INDEPENDENCIA	CARRERA 39 # 29C - 30	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
20	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN LLOREDA SEDE COSTA RICA	CALLE 14C # 41a-05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
21	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN LLOREDA SEDE SANTA ELENA	CALLE 23 # 32-79	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
22	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN LLOREDA SEDE SANTA ELENA	CALLE 23 # 32-79	1	SERVICIO 12 HN T/MES
23	SEM - I.E. CARLOS HOLGUIN MALLARINO SEDE MIGUEL DE POMBO	CALLE 92 # 28D4-13	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
24	SEM - I.E. CARLOS HOLGUÍN MALLARINO SEDE NIÑO JESÚS DE ATOCHA	CALLE 83 CARRERA 28E # 305	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
25	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO PRINCIPAL	CARRERA 44 No. 43 ESQUINA PORTERIA PEATONAL	1	SERVICIO 24 HRS T/MES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

NO.	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.	MODALIDAD DEL SERVICIO
26	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO	CALLE 44 CARRERA 41F	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
27	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE LIZANDRO FRANKY	CALLE 46 CARRERA 40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
28	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	CALLE 44 CARRERA 40 C	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
29	SEM - I.E. CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE PRINCIPAL REUBICADA POR CONSTRUCCION	CARRERA 44 # 43 Esquina	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
30	SEM - I.E. CELMIRA BUENO OREJUELA	CALLE 62B 1A9-25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
31	SEM - I.E. CELMIRA BUENO OREJUELA SEDE MARIANO OSPINA	CALLE 67 # 2-00 B/ GUYACANES	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
32	SEM - I.E. CIUDAD CORDOBA PRINCIPAL	CALLE 50 49C-100	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
33	SEM - I.E. CIUDAD CORDOBA SEDE EL RETIRO	CARRERA 37 # 54 A 10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
34	SEM - I.E. CIUDAD DE CALI SEDE PRINCIPAL	Calle 30 # 25 - 00 Barrio Prados de Oriente	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
35	SEM - I.E. CIUDAD DE CALI SEDE EL RECUERDO	CARRERA 26#29-25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
36	SEM - I.E. CIUDAD MODELO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 40B CALLE 31C	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
37	SEM - I.E. CIUADDELA DESEPAZ SEDE PRINCIPAL	CALLE 125 CARRERA 26 I 5	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
38	SEM - I.E. CIUADDELA DESEPAZ SEDE NUEVO AMANECER	CALLE 123 # 28 D4 54	3	SERVICIO 24 HRS T/MES
39	SEM - I.E. COMUNA 17 SEDE PRINCIPAL	CARRERA 53 # 18 A-25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
40	SEM - I.E. CRISTOBAL COLON PRINCIPAL	CALLE 44A 47A-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
41	SEM - I.E. CRISTOBAL COLON SEDE ANTONIA SANTOS	CARRERA 43 43-04	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
42	SEM - I.E. CRISTOBAL COLON SEDE JOSE JOAQUIN JARAMILLO	CARRERA 44A # 44-64	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
43	SEM - I.E. DESEPAZ SEDE PROGRESANDO JUNTOS	CARRERA 24 # 81C-18	3	SERVICIO 24 HRS T/MES
44	SEM - I.E. EL DIAMANTE SEDE EL RETIRO	CARRERA 38 No. 51A - 02	2	SERVICIO 24 HRS T/MES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

NO.	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.	MODALIDAD DEL SERVICIO
45	SEM - I.E. EL DIAMANTE SEDE JUAN PABLO SEGUNDO	CARRERA 33 # 42 C - 09	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
46	SEM - I.E. DIEZ DE MAYO SEDE REPUBLICA DE ITALIA	CARRERA 24 CALLE 26	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
47	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE PRINCIPAL	CARRERA 43B 40 - 11	3	SERVICIO 24 HRS T/MES
48	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ALEJANDRO MONTAÑO	CARRERA 41H 38-44	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
49	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE ANTONIO NARIÑO	CARRERA 40 A # 38 -38	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
50	SEM - I.E. DONALD RODRIGO TAFUR SEDE JOSE MARIA CARBONELL	CARRERA 39 # 39D - 33 barrio Antonio Nariño	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
51	SEM - I.E. EL HORMIGUERO SEDE HOGAR JUVENIL	CORREGIMIENTO El Hormiguero Vereda Cascajal	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
52	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS FRAY CRISTOBAL DE TORRES	CARRERA 48 CALLE 14 OESTE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
53	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS MIGUEL ANTONIO CARO	CALLE 6 Oeste 42B Esquina B/La Estrella	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
54	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS PRINCIPAL	CARRERA 52 No. 2-51	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
55	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE GENERAL ANZOATEGUI	CALLE 1 A # 43 - 68 B/ EL LIDO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
56	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE MARISCAL JORGE ROBLEDO	Carrera 49 Oeste # 9 - 02 del barrio ALBERTO LLERAS CAMARGO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
57	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE TULIO ENRIQUE TASCON	VEREDA LA REFORMA - VIA CRISTO REY	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
58	SEM - I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE SOFIA CAMARGO DE LLERAS	Calle 12aoeste # carrera 5	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
59	SEM - I.E. EVA RIASCOS PLATA SEDE PRINCIPAL	TRASNVERSAL 25 DIAGONALONAL 26-09	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
60	SEM - I.E. EVA RIASCOS PLATA SEDE ALFONSO BARBERENA	Calle 33 C CR 25 Bis esquina	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
61	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA SEDE PRINCIPAL	CALLE 32 No.17-41	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
62	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA SEDE PRINCIPAL	CALLE 32 No.17-41	1	SERVICIO 12 HN T/MES
63	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA SEDE SAAVEDRA GALINDO	CARRERA 17 F T 31-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

NO.	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.	MODALIDAD DEL SERVICIO
64	SEM - I.E. EVARISTO GARCIA SEDE JOSE HILARIO	CALLE 27 No. 17 G-19	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
65	SEM - I.E. FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO EL SALADITO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
66	SEM - I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CARRERA 29B 54-00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
67	SEM - I.E. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	CL 57 # 33-11	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
68	SEM - I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE JOSE RAMON BEJARANO	CARRERA 32 Q CALLE 49 ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
69	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL - SEDE PRINCIPAL	CL 95 CON CARRERA 27D ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
70	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE DAMASO ZAPATA	CALLE 92 28C-12	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
71	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE ELIAS SALAZAR	CALLE 108 No. 26H1 -11	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
72	SEM - I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE ISAIAS HERNAN IBARRA	CALLE 112 - CARRERA 27 F	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
73	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE PRINCIPAL	CALLE 27 #31 A -60	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
74	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE SAN PEDRO CODENAL	CALLE 31 DG # 31-10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
75	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER JULIO ARBOLEDA	CALLE 35 E #30 - 24 B/ Conquistadores	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
76	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LEON XIII	CALLE 35 CON CARRERA 29 ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
77	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LEON XIII	CALLE 35 CON CARRERA 29 ESQUINA	1	SERVICIO 12 HN T/MES
78	SEM - I.E. GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE JOSE VICENTE CONCHA	CARRERA 30A # 30A27 B/ la Fortaleza	3	SERVICIO 24 HRS T/MES
79	SEM - I.E. GOLONDRINAS SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO GOLONDRINAS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
80	SEM - I.E. GUILLERMO VALENCIA SEDE PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	CARRERA 8 Norte No 51N 35	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
81	SEM - I.E. GUILLERMO VALENCIA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7N N° 45 A-08	1	SERVICIO 24 HRS T/MES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

NO.	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.	MODALIDAD DEL SERVICIO
82	SEM - I.E. HUMBERTO JORDAN MAZUERA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 26 I # D71A-25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
83	SEM - I.E. HUMBERTO JORDAN MAZUERA SEDE CHARCO AZUL	DIAGONAL 70B1 No. 22B BIS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
84	SEM - I.E. HUMBERTO JORDAN MAZUERA SEDE VILLA BLANCA	DIAGONAL 72 F # 28 A 05	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
85	SEM - I.E. INCOLBALLET SEDE PRINCIPAL	VIA CALI JAMUNDI, CALLEJON DEL COLEGIO PIO XII	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
86	SEM - I.E. INEM JORGE ISAAC SEDE PRINCIPAL	CARRERA 5N 61-142	4	SERVICIO 24 HRS T/MES
87	SEM - I.E. INEM JORGE ISAAC SEDE EDUCATIVO DEL NORTE	CARRERA 4N#51AN-33	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
88	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE PRINCIPAL	AVENIDA 4 OESTE 12-05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
89	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE EL AGUACATAL	IND KM 2 Vía aguacatal Barrio Bajo Aguacatal	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
90	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE EL AGUACATAL	IND KM 2 Vía aguacatal Barrio Bajo Aguacatal	1	SERVICIO 12 HN T/MES
91	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA JOSE CELESTINO MUTIS	AVENIDA 7 B OESTE CI 18-02	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
92	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA JOSE SEDE ALEJANDRO CABAL POMBO	CALLE 260 # 8-17 B/ AGUACATAL	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
93	SEM - I.E. ISAIAS GAMBOA SEDE LA INMACULADA	CALLE 10 OESTE # 5-45	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
94	SEM - I.E. JESUS VILLAFANE FRANCO SEDE PRINCIPAL	CALLE 72P # TRASVERSAL 72S	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
95	SEM - I.E. JESUS VILLAFANE FRANCO SEDE PRINCIPAL	CALLE 72P # TRASVERSAL 72S	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS
96	SEM - I.E. JESUS VILLAFANE FRANCO SEDE OMAIRA SANCHEZ	TV 72W # 72 - 08	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
97	SEM - I.E. JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO SEDE CAMILO TORRES	CARRERA 24 3 10a-98	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
98	SEM - I.E. JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO SEDE CARLOS ALBAN	CALLE 18A # 24-65	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
99	SEM - I.E. JOSE HOLGUIN GARCES SEDE ULPIANO LLOREDA	AVENIDA 4B OESTE # 25-08/Terrón Colorado	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
100	SEM - I.E. JOSE HOLGUIN GARCES SEDE MARICÉ SINISTERRA	CALLE 30 BIS OESTE # 4A - 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F006
	CONTRATO DE SERVICIOS		VERSIÓN 004

NO.	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.	MODALIDAD DEL SERVICIO
101	SEM - I.E. JOSE HOLGUIN GARCES SEDE VILLA DEL MAR	AVENIDA 8 Oeste # 30C-40/ Terron Colorado	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
102	SEM - I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO BENJAMIN HERRERA	CALLE 26 12-34	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
103	SEM - I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CARRERA 10 No 28-10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
104	SEM - I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 11 A # 28 - 25 B/ Industrial	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
105	SEM - I.E. JOSE MARIA CARBONELL SEDE HONORIO VILLEGAS	CARRERA 35 A No. 13A-20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
106	SEM - I.E. JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR SEDE FERNANDO VELASCO	CALLE 23 # 44A - 16 Barrio San Judas	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
107	SEM - I.E. JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR SEDE PRINCIPAL	CALLE 14 # 48A - 32	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
108	SEM - I.E. RODRIGO LLOREDA	CARRERA 30#44ª-25 ANTONIO NARIÑO	1	SERVICIO 12 HD T/MES
109	SEM - I.E. JOSE MARIA CARBONEL SEDE ISABEL DE CASTILLA	CARRERA 33 # 15-82	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
110	SEM - I.E. JUAN PABLO II SEDE ALVARO ESCOBAR NAVIA	CALLE 2 C OESTE # 75 - 10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
111	SEM - I.E. JUAN PABLO II SEDE PORTETE DE TARQUI	CALLE 10 OESTE 73-00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
112	SEM - I.E. JUAN PABLO II SEDE TEMPLO DEL SABER	CALLE 1 A OESTE CR 73	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
113	SEM - I.E. JUAN XXIII SEDE JULIO RINCON	CALLE 70 CARRERA 28 E BIS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
114	SEM - I.E. JUAN XXIII SEDE CIUDAD DE CALI	CALLE 46 # 28F31	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
115	SEM - I.E. JUAN XXIII SEDE PRINCIPAL	CARRERA 28 C # 50 - 16	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
116	SEM - I.E. JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE PRINCIPAL	CALLE 1 OESTE # 50-85	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
117	SEM - I.E. JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE ANTONIA SANTOS	CARRERA 38 C OESTE # 3 A 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
118	SEM - I.E. JULIO CAICEDO Y TELLEZ SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CARRERA 26 50-53	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
119	SEM - I.E. JULIO DE CAYCEDO Y TELLEZ SEDE BATALLA DE CARABOBO	CALLE 51 # 16 - 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS		VERSIÓN	004

NO.	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.	MODALIDAD DEL SERVICIO
120	SEM – I.E. LA ANUNCIACION SEDE PRINCIPAL	CARRERA 26ª # 74-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
121	SEM – I.E. LA ANUNCIACION SEDE PUERTAS DEL SOL	CALLE 84 No. 26C-04	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
122	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
123	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE COMUNEROS	VEREDA ALTO ROSARIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
124	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE SAN GABRIEL	CALLEJON POLVORINES KM 4 Vía la Buitrera	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
125	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE SAN GABRIEL LOTE	CALLEJON POLVORINES KM 4 Vía la Buitrera	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
126	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE SOLEDAD SAMPER DE PINEDA	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
127	SEM – I.E. LA BUITRERA SEDE LAS LAJAS	CORREGIMIENTO LA BUITRERA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
128	SEM – I.E. LA ESPERANZA SEDE JOSE MARIA CABAL	CALLE 2 AC Oeste # 83 – 20 Polvorines	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
129	SEM – I.E. LA ESPERANZA SEDE ESCUELA MINUTO DE DIOS	CARRERA 93 # 3 – 00 B/ALTO MELENDEZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
130	SEM – I.E. LA ESPERANZA SEDE MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO	CARRERA 94 # 1 A 71 B/Alto Jordan	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
131	SEM – I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL	CALLE 47 # 4E-30	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
132	SEM – I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL	CALLE 47 # 4E-30	1	SERVICIO 12 HN T/MES
133	SEM – I.E. LA PAZ SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
134	SEM – I.E. LA PAZ SEDE JORGE ROBLEDO	CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
135	SEM – I.E. LA PAZ SEDE LA GRANJA	VEREDA LA GRANJA CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
136	SEM – I.E. LA PAZ SEDE LA GRANJA (finca practicas)	VEREDA LA GRANJA CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
137	SEM – I.E. LA PAZ SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	CORREGIMIENTO LA CASTILLA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
138	SEM – I.E. LA PAZ SEDE VILLA DEL ROSARIO	CORREGIMIENTO LA PAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

NO.	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.	MODALIDAD DEL SERVICIO
139	SEM – I.E. LIBARDO MADRID VALDERRAMA SEDE ANGELICA SIERRA ARIZABALETA	CALLE 40 CARRERA 41 F ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
140	SEM – I.E. LIBARDO MADRID VALDERRAMA SEDE PRIMERO DE MAYO	CARRERA 37 CALLE 39	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
141	SEM – I.E. LICEO DEPARTAMENTAL SEDE PRINCIPAL	CARRERA 37A # 8-38	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
142	SEM – I.E. LICEO DEPARTAMENTAL SEDE LA PRESENTACION	CALLE 5B1 # 29-06.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
143	SEM – I.E. LOS ANDES SEDE JUAN PABLO II	CORREGIMIENTO LOS ANDES – VEREDA LOS CARPATOS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
144	SEM – I.E. LUIS FERNANDO CAICEDO SEDE PRINCIPAL	AVENIDA 5 OESTE # 47ª 04 B/ Vista Hermosa	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
145	SEM – I.E. LUZ HAYDEE GUERRERO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 28 E2 72S 02 B/ Los Robles	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
146	SEM – I.E. LUZ HAYDEE GUERRERO SEDE	CARRERA 30 #44A-21	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
147	SEM – I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7 L B # 63-00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
148	SEM – I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE CARLOS HOLGUIN SARDI	CARRERA. 7 D B Z # 64 – 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
149	SEM – I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE LOS PINOS	CALLE 69 A CARRERA 7 Bis, B/ Los Pinos	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
150	SEM – I.E. MANUEL MARIA MALLARINO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7 L B # 63-00	1	SERVICIO 12 HN T/MES
151	SEM – I.E. MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 24B #43-40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
152	SEM – I.E. MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL	CALLE 40 # 25 A 20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
153	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA PUERTAS DEL SOL	DIAGONAL 108 TRASV 26I-40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
154	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE ALFONSO REYES ECHANDIA	DIAGONAL 26 P16 # T 105 – 04.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
155	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE PRINCIPAL PUERTAS DEL SOL	DIAGONAL 26 I 3 TRANSV 80A 18	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
156	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE RAUL SILVA HOLGIUIN	DIAGONAL 26K TRANSV 3-24	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
157	SEM – I.E. MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 39 E #54-02 BARRIO EL VALLADO (FE Y ALEGRÍA)	1	SERVICIO 24 HRS T/MES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F006
	CONTRATO DE SERVICIOS		VERSIÓN 004

NO.	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.	MODALIDAD DEL SERVICIO
158	SEM – I.E. MONTEBELLO SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
159	SEM – I.E. MONTEBELLO SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	1	SERVICIO 12 HN T/MES
160	SEM – I.E. MONTEBELLO SEDE ANDRES JOAQUIN LENIS	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
161	SEM – I.E. MONTEBELLO SEDE SAN PEDRO APOSTOL	CORREGIMIENTO MONTEBELLO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
162	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 56 # 7 OESTE – 190	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
163	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO LUIS ALBERTO ROSALES	CARRERA 51B CALLE 6H OESTE-2	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
164	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO REPUBLICA DE PANAMA	DIAGONAL 48 No 12-06 OESTE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
165	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO SANTA LUISA	VEREDA LA SIRENA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
166	SEM – I.E. MULTIPROPOSITO SEDE JORGE ELIECER GONZALEZ RUBIO	CALLE 8 OESTE # 52 – 16 El Cortijo	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
167	SEM – I.E. NAVARRO SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO NAVARRO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
168	SEM – I.E. NAVARRO SEDE JUAN DEL CORRAL	VEREDA EL ESTERO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
169	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES	Calle 2B#22-70.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
170	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES SEDE PRINCIPAL	CARRERA 22 OESTE # 2- 65	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
171	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR FARALLONES MANUEL SINISTERRA PATIÑO	CARRERA 14 OESTE CALLE 3	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
172	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI SEDE PRINCIPAL	CARRERA 33 A No.12- 60	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
173	SEM – I.E. NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI SEDE PRINCIPAL	CARRERA 33 A # 12- 60	1	SERVICIO 12 HN T/MES
174	SEM – I.E. NUEVO LATIR SEDE ISAIAS DUARTE CANCINO	CARRERA 28E3 CALLE 96 enseguida del Hospital Isaías Duarte Cancino.	6	SERVICIO 24 HRS T/MES
175	SEM – I.E. NUEVO LATIR SEDE PRINCIPAL	CALLE 76 # 28 – 20	4	SERVICIO 24 HRS T/MES
176	SEM – I.E. PANCE SEDE PRINCIPAL	LA VORAGINE KM 1	1	SERVICIO 24 HRS T/MES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

NO.	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.	MODALIDAD DEL SERVICIO
177	SEM – I.E. PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO	CORREGIMIENTO Pance Cabecera	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
178	SEM – I.E. PANCE SEDE SAN FRANCISCO	VEREDA SAN FRANCISCO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
179	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE ATANASIO GIRARDOT	CALLE 70B # 1A 3	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
180	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCION	CALLE 73A # 1A-14-21	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
181	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE JORGE ELIECER GAITAN	CARRERA 2C No. 71-00 del B/ Jorge Eliecer Gaitán.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
182	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE LOS VENCEDORES	CARRERA 1A4 # 72D-19	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
183	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE SAN JORGE	CARRERA 1 i # 74-23	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
184	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE SAN LUIS	CARRERA 1B3 CALLE 72	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
185	SEM – I.E. PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE TRES DE JULIO	CALLE 70 C # CR 1 F Barrio la rivera I	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
186	SEM – I.E. PICHINDE SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO PICHINDE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
187	SEM – I.E. PICHINDE SEDES SERGIO CANTILLO Y LA INMACULADA	FINCA SAN JUDAS – cabecera Pichindé	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
188	SEM – I.E. POLITECNICO MUNICIPAL JOHN F. QUENEDI	CARRERA 68C # 3 – 83	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
189	SEM – I.E. POLITECNICO MUNICIPAL SEDE CELIMO RUEDA	CARRERA 73 No 3-94	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
190	SEM – I.E. POLITECNICO MUNICIPAL SEDE GENERAL SANTANDER	CALLE 5 # 70 – 150	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
191	SEM – I.E. POLITECNICO MUNICIPAL SEDE PRINCIPAL	CARRERA 62 # 2 – 28	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
192	SEM – I.E. RAFAEL NAVIA VARON SEDE PRINCIPAL	CALLE 11 # 46 45	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
193	SEM – I.E. RAFAEL NAVIA VARON SEDE FRANCISCO MONTES IDROBO	CALLE 12 # 46- 40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
194	SEM – I.E. REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 11D # 23-49 B/ Obrero	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
195	SEM – I.E. REPUBLICA DE ARGENTINA sede JOSE MARIA CORDOBA	CALLE 18 # 8ª-15 B/ sucre	1	SERVICIO 24 HRS T/MES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

NO.	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.	MODALIDAD DEL SERVICIO
196	SEM – I.E. REPUBLICA DE ARGENTINA SEDE SEBASTIAN DE BELALCAZAR	CALLE 17 # 14 – 57	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
197	SEM – I.E. RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL	CALLE 38H # 47ª-45	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
198	SEM – I.E. SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE	CARRERA 9ª # 78 – 14	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
199	SEM – I.E. SANTA CECILIA LOS ALAMOS	CALLE 62 # 2BN-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
200	SEM – I.E. SANTA CECILIA SEDE BRISAS DE LOS ALAMOS	AVENIDA 2BN #72N ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
201	SEM – I.E. SANTA CECILIA SEDE PRINCIPAL	CALLE 61 AN # 2 GN 62	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
202	SEM – I.E. SANTA CECILIA	BATACLAN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
203	SEM – I.E. SANTA FE SEDE PRINCIPAL	CALLE 34 # 11B-41	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
204	SEM – I.E. SANTA FE SEDE BAJO PALACÉ	CALLE 34 CON CARRERA 19 ESQUINA, Barrio Santa Fe	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
205	SEM – I.E. SANTA FE SEDE MANUEL REBOLLEDO	CARRERA 17F DIAGONALONAL 23	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
206	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE EL PILOTO	CRA 4 N # 24-40	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
207	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE EUSTAQUIO PALACIO	CARRERA 17 # 14 – 36	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
208	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL	CALLE 7 # 14A – 106	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
209	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL	CALLE 7 # 14A – 106	1	SERVICIO 12 HD T/MES
210	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE REPUBLICA DE MEXICO	CALLE 20 # 5 – 65	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
211	SEM – I.E. SANTA LIBRADA SEDE SANTIAGO DE CALI	CALLE 7 # 7-74 B/ San Nicolas	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
212	SEM – I.E. SANTA ROSA PRINCIPAL	CALLE 72X # 28 3 – 35	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
213	SEM – I.E. SANTA ROSA SEDE JOSE CARDONA HOYOS	CALLE 72N # 28 – 130	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
214	SEM – I.E. SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL	CALLE 34 3N-15	2	SERVICIO 24 HRS T/MES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

NO.	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.	MODALIDAD DEL SERVICIO
215	SEM – I.E. SIETE DE AGOSTO	CALLE 72 # 11C-27	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
216	SEM – I.E. SIETE DE AGOSTO SEDE VECINAL	CALLE 71 No Dg 17-20	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
217	SEM – I.E. SIMON RODRIGUEZ SEDE PRINCIPAL	CARRERA 1D BIS # 49-98	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
218	SEM – I.E. SIMON RODRIGUEZ SEDE MARIO PANESSO	CALLE 46C # 3-00 B/el Sena.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
219	SEM – I.E. VEINTE DE JULIO SEDE JOSE IGNACIO RENGIFO	CALLE 41 N # 5 – 23 Barrio Popular	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
220	SEM – I.E. VEINTE DE JULIO SEDE PRINCIPAL	CARRERA 5 N # 33-01 – B/ Berlín	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
221	SEM – I.E. VICENTE BORRERO COSTA SEDE PRINCIPAL	CARRERA 7S #76-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
222	SEM – I.E. VILLA DEL SUR PRINCIPAL	CALLE 30A # 41E-99	2	SERVICIO 24 HRS T/MES
223	SEM – I.E. VILLA DEL SUR SEDE SUSANA VINASCO	CARRERA 33A CALLE 31	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
224	SEM – I.E. VILLACOLOMBIA SEDE SANTISIMA TRINIDAD	CALLE 48 # 12-84	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
225	SEM – I.E. VILLACOLOMBIA SEDE REPUBLICA DE COLOMBIA	calle 53 # 12 E 1	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
226	SEM – I.E. VILLACARMELO CACIQUE CALARCA PRINCIPAL	CORREGIMIENTO VILLACARMELO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
227	SEM – I.E. VILLACARMELO SEDE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CORREGIMIENTO VILLACARMELO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
228	SEM – TALLER PILOTO	CARRERA 3 Norte # 24-103 – Sede Piloto	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
229	SEM – I.E. LICEO MARISOL	CARRERA 26J # 106-60	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
230	SEM – ALFREDO VASQUEZ COBO - NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	CARRERA 26P # 50-39	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
231	SEM – I.E. REPUBLICA DE ISRAEL MANUEL SANTIAGO VALLECILLA	CALLE 43B # 4B-33 LAS DELICIAS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
232	SEM – I.E. JUAN DE AMPUDIA	CARRERA 11D # 52-09 / 11 DE NOVIEMBRE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES
233	SEM – I.E. JOAQUIN CAICEDO CUERO	CARRERA 32A # 15A-59 / SAN ROQUE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

NO.	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.	MODALIDAD DEL SERVICIO
TOTAL PT:	TOTAL PT:	TOTAL PT:	272	TOTAL PT:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali requiere garantizar la prestación continua del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas en las Instituciones Educativas Oficiales, sus sedes y en aquellos bienes muebles e inmuebles en donde se presente la necesidad. Para tal efecto, el contratista deberá disponer del personal suficiente y debidamente calificado para atender los doscientos setenta y dos (272) puestos de vigilancia definidos por la Entidad, conforme con la modalidad, jornada y condiciones de cobertura establecidas para cada uno.

La obligación del contratista no se limitará a la simple asignación nominal de personal por puesto. Deberá garantizar la disponibilidad efectiva del servicio durante toda la ejecución contractual, incluyendo los relevos, reemplazos, rotaciones y demás ajustes operativos necesarios frente a incapacidades, ausencias, permisos, descansos o cualquier otra novedad que pueda afectar la continuidad de la cobertura. En consecuencia, deberá contar con una capacidad operativa y de respaldo suficiente para mantener cubiertos los puestos y turnos establecidos sin interrupciones.

El personal asignado deberá cumplir los perfiles, acreditaciones, formación y experiencia definidos para cada rol y desarrollar las actividades de coordinación, supervisión, control de accesos, vigilancia, atención de novedades, registro de información y demás funciones asociadas a la adecuada ejecución del servicio. La estructura mínima requerida comprende el personal directivo, administrativo y operativo necesario para gestionar una operación distribuida entre las noventa y dos (92) Instituciones Educativas Oficiales, sus sedes y los demás inmuebles incluidos en la cobertura.

Adicionalmente, el contratista deberá contar en Santiago de Cali con un Centro Único de Operaciones con capacidad para administrar, controlar y apoyar remotamente la totalidad del servicio mediante sistemas y dispositivos que permitan la comunicación, el seguimiento de novedades y la reacción oportuna frente a eventos operativos o de seguridad. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que disponga del Centro Único de Operaciones, quien asumirá la responsabilidad sobre su funcionamiento y sobre los sistemas y dispositivos implementados durante la ejecución contractual.

Para la adecuada administración, coordinación, supervisión y operación del servicio, el contratista deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal: un (1) Gerente y/o Representante Legal; un (1)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Coordinador o Jefe de Operaciones; un (1) Jefe de Personal o de Gestión de Recursos Humanos; un (1) Coordinador o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo; diez (10) Supervisores; y Setecientos noventa (790) vigilantes, celadores o guardas de seguridad privada, sin perjuicio del personal adicional o de respaldo que resulte necesario para garantizar la cobertura efectiva de los doscientos setenta y dos (272) puestos y la continuidad del servicio durante toda la ejecución contractual.

La cantidad de vigilantes prevista responde a la necesidad de cubrir los diferentes turnos y modalidades de servicio, incluyendo los puestos con operación permanente durante las veinticuatro (24) horas y aquellos con jornadas de doce (12) horas, de manera que el personal sea organizado en las ternas o parejas que correspondan para asegurar la continuidad de la vigilancia y el cumplimiento integral de las condiciones técnicas y operativas establecidas por la Entidad.

1) un Gerente y/o representante legal:

Descripción del perfil y experiencia exigida: El Gerente y/o Representante Legal estará encargado de dirigir estratégicamente la prestación del servicio de vigilancia, representar a la compañía ante la Entidad, garantizar el cumplimiento normativo y optimizar los recursos humanos, tecnológicos y financieros asignados.

Deberá acreditar, mediante certificación laboral, al menos cinco (5) años de experiencia en la administración o gerencia de empresas de vigilancia y seguridad privada o en la gestión ejecutiva de servicios afines, indicando fecha de vinculación, ciudad de ejercicio y cargo desempeñado.

Para demostrar su capacidad jurídica y operativa, el postulante deberá presentar: (i) Resolución vigente que lo acredite como consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada; (ii) licencia de funcionamiento del domicilio principal o de la sucursal en Cali, o resolución de aprobación de dicha sucursal, donde figure inscrito como representante legal o gerente; y (iii) certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

En caso de ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cualquiera de los integrantes podrá aportar este perfil, siempre que esté facultado en ambos documentos mencionados y, por tanto, sea quien asuma la representación ante la Entidad.

El Gerente y/o Representante Legal, en cualquiera de los casos señalados, deberá acreditar, además de la experiencia y licencias exigidas, título profesional en Derecho, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Contaduría o disciplinas afines. Asimismo, deberá contar con formación complementaria, no inferior a cien (100) horas en Gerencia de Seguridad y riesgos o áreas afines, y certificado de evaluador de competencias laborales, ambos emitidos por una institución de educación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

formal o para el trabajo y el desarrollo humano debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o autoridad competente.

Responsabilidades mínimas del Gerente y/o Representante Legal:

- Ejercer la representación legal de la empresa frente a la Entidad contratante, suscribir el contrato, las pólizas de cumplimiento y los demás documentos requeridos para la ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas.
- Garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, sus reglamentos y demás normas aplicables al sector, así como de las disposiciones contractuales definidas para el cumplimiento del objeto contractual.
- Definir la estrategia operativa y asignar los recursos humanos, tecnológicos, logísticos y financieros necesarios para cubrir de forma continua los 272 puestos de vigilancia, coordinando para ello al Coordinador o jefe de Operaciones, al jefe de Talento Humano y el Coordinador o jefe de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar el funcionamiento de la central única de operaciones en Santiago de Cali, velando por que los sistemas y dispositivos de monitoreo funcionen en tiempo real y permitan la reacción oportuna ante novedades o incidentes.
- Garantizar mecanismos de control interno que aseguren la correcta ejecución del servicio, incluyendo auditorías periódicas, análisis de riesgos y planes de mejora.
- Presentar a la Entidad informes mensuales de gestión, indicadores de desempeño y reportes de novedades, así como atender los comités de seguimiento, las visitas de supervisión y los requerimientos de los organismos de control.
- Gestionar las reclamaciones, quejas, peticiones y sugerencias (PQRS) relacionadas con la prestación del servicio, implementando acciones correctivas y preventivas que aseguren la satisfacción de la Entidad.
- Asegurar la disponibilidad permanente de reemplazos para cubrir ausencias, incapacidades o contingencias del personal operativo, evitando interrupciones en la vigilancia.
- Asistir a las mesas de trabajo y reuniones de control y seguimiento a la ejecución, requeridas por el supervisor del contrato.
- Difundir y hacer cumplir las políticas de confidencialidad, protección de datos, uso legítimo de la fuerza y trato digno a la comunidad educativa, fomentando una cultura organizacional de respeto y legalidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

2) Un (1) Coordinador o jefe de operaciones:

Descripción del perfil y experiencia exigida: El Coordinador o jefe de Operaciones deberá ser Oficial en uso de buen retiro, o profesional titulado en Ciencias militares, Derecho, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Contaduría o disciplinas afines, y acreditar título de posgrado en Administración de la Seguridad, Seguridad Integral o áreas afines y acreditar título de posgrado en Administración de la Seguridad, Seguridad Integral o áreas afines. Será responsable de direccionar la operación, articular el talento humano y optimizar los recursos tecnológicos y logísticos conforme a las metas del contrato.

Deberá acreditar además: (i) Resolución vigente que lo acredite como consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada; (ii) al menos cinco (5) años de experiencia específica en la conducción operativa de contratos de vigilancia, de los cuales mínimo dos (2) deberán corresponder a proyectos ejecutados en entornos educativos; (iii) Contar con formación complementaria, no inferior a cien (100) horas, en Gerencia de Seguridad y riesgos o áreas afines, expedida por una institución de educación formal o para el trabajo y el desarrollo humano debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o autoridad competente.

Será responsable, en todo caso, de direccionar la operación, articular el talento humano y optimizar los recursos tecnológicos y logísticos conforme a las metas del contrato.

Responsabilidades mínimas del Coordinador o jefe de operaciones:

- Elaborar y actualizar el plan operativo del servicio, definiendo turnos y asignaciones para los 272 puestos de vigilancia, garantizando cobertura continua conforme a los lineamientos del contrato y a las disposiciones legales vigentes.
- Dirigir la central única de operaciones, supervisando en tiempo real los sistemas de monitoreo, alarmas y comunicaciones, y asegurando la reacción inmediata ante cualquier novedad o incidente reportado.
- Coordinar y orientar las labores de supervisores y vigilantes, verificando el cumplimiento de protocolos de acceso, inspección de instalaciones, registro de novedades y procedimientos de emergencia establecidos por la Entidad.
- Controlar que el personal operativo reciba la dotación, los equipos de comunicación y los elementos de protección necesarios, certificando su buen estado y uso adecuado durante toda la prestación.
- Implementar y mantener indicadores de desempeño sobre tiempos de respuesta, incidentes atendidos, ausentismo y calidad del servicio, generando reportes periódicos para el Gerente y la supervisión del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

- f. Diseñar y ejecutar programas de inducción, capacitación y actualización normativa para supervisores y vigilantes, asegurando competencias vigentes en materia de atención al usuario, primeros auxilios, manejo de conflictos y uso de tecnologías de vigilancia.
- g. Realizar inspecciones en sitio, auditorías internas y análisis de riesgo, proponiendo medidas correctivas y preventivas que fortalezcan la seguridad y mejoren los procesos operativos.
- h. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal a su cargo, informando oportunamente al jefe de Talento Humano cualquier novedad que afecte la continuidad del servicio.
- i. Consolidar y remitir a la Entidad informes diarios de novedades relevantes y, como mínimo, informes mensuales de gestión operativa, incluyendo estadísticas de incidentes y recomendaciones de mejora.
- j. Servir de enlace técnico entre la Entidad y la empresa, atendiendo requerimientos, visitas de supervisión, comités de seguimiento y cualquier solicitud relacionada con la operación del servicio de vigilancia.
- k. Garantizar que los reportes, soportes y demás documentos e información solicitada por el equipo de supervisión del contrato, se presenten íntegra y puntualmente, en los formatos, plazos y bajo las condiciones exigidas.
- l. Asistir a las mesas de trabajo y reuniones de control y seguimiento a la ejecución, requeridas por el supervisor del contrato.
- m. Ejecutar las demás actividades para satisfacer las condiciones mínimas de la prestación, de conformidad con lo establecido en la minuta contractual.

3) Un (1) jefe de personal o de gestión de recursos humanos.

Descripción del perfil y experiencia exigida: El Jefe de Personal o de Gestión de Recursos Humanos deberá ser profesional en Psicología, Administración de Empresas, Derecho, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o disciplinas afines, y estará encargado de planificar, organizar y controlar los procesos de selección, vinculación, nómina y bienestar del personal operativo y administrativo vinculado al contrato, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social aplicable.

Dicho profesional deberá acreditar al menos cinco (5) años de experiencia en gestión de recursos humanos en los servicios de vigilancia, más Posgrado en Gerencia del Talento Humano o afines.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Responsabilidades mínimas del jefe de personal o de gestión de recursos humanos:

- a. Diseñar y ejecutar el plan de reclutamiento, selección y vinculación del personal operativo y administrativo, garantizando que los perfiles contratados cumplan los requisitos legales y contractuales para la prestación del servicio de vigilancia.
- b. Administrar el sistema de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales, verificando el pago oportuno y conforme a la normatividad laboral y de seguridad social vigente.
- c. Mantener actualizados los expedientes laborales, certificados de antecedentes y acreditaciones de supervisores y vigilantes, asegurando su disponibilidad para la Entidad y los entes de control.
- d. Coordinar programas de inducción, capacitación y bienestar, incluyendo entrenamientos periódicos en normatividad de vigilancia, atención al usuario, primeros auxilios y protocolos institucionales de seguridad.
- e. Implementar y monitorear el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable al personal del contrato, con reportes de incidentes, investigaciones de accidentes y planes de mejora.
- f. Gestionar los permisos, licencias y ausencias del personal, estableciendo planes de reemplazo que aseguren la continuidad del servicio sin afectar la cobertura de los 272 puestos de vigilancia.
- g. Velar por el cumplimiento de los convenios colectivos o pactos que cobijen al personal, atendiendo reclamaciones laborales y promoviendo mecanismos de solución temprana de conflictos.
- h. Consolidar y presentar a la Entidad informes mensuales de gestión del talento humano, indicadores de rotación, ausentismo y clima laboral, proponiendo acciones correctivas cuando sea necesario.
- i. Coordinar con el jefe de operaciones o quien haga sus veces la entrega, reposición y control de dotación, equipos y elementos de protección personal exigidos por la normatividad.
- j. Servir de enlace con los organismos de inspección, vigilancia y control en materia laboral, atendiendo requerimientos, visitas y auditorías, y asegurando la adopción oportuna de recomendaciones o mandatos.
- k. Asistir a las mesas de trabajo y reuniones de control y seguimiento a la ejecución, requeridas por el supervisor del contrato.
- l. Ejecutar las demás actividades para satisfacer las condiciones mínimas de la prestación, de conformidad con lo establecido en la minuta contractual.

4) Un (1) Coordinador o jefe de seguridad y salud en el trabajo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Descripción del perfil y experiencia exigida: El Coordinador o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y estará encargado de diseñar, implementar y coordinar la supervisión de las políticas y programas de prevención de riesgos laborales aplicables al personal operativo y administrativo vinculado al contrato, garantizando la conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos de la Entidad contratante.

Deberá acreditar al menos cinco (5) años de experiencia específica en la gestión de sistemas de seguridad y salud en el trabajo en empresas de vigilancia y seguridad privada. Adicional a lo anterior, deberá acreditar Resolución vigente que lo acredite como consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Responsabilidades mínimas del Coordinador o jefe de seguridad y salud en el trabajo:

- Elaborar, actualizar y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicable a todo el personal vinculado al contrato, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y de los estándares de la Entidad contratante.
- Identificar peligros, evaluar y valorar riesgos en cada uno de los 272 puestos de vigilancia, diseñando e implementando controles operativos y planes de intervención que mitiguen accidentes y enfermedades laborales.
- Coordinar la entrega, reposición y uso adecuado de elementos de protección personal (EPP) y dotaciones, verificando su conformidad con las especificaciones técnicas y las normas de calidad pertinentes.
- Programar y dirigir capacitaciones periódicas en prevención de riesgos, primeros auxilios, manejo de emergencias, ergonomía y hábitos saludables, registrando la asistencia y evaluando la eficacia de la formación.
- Implementar y supervisar brigadas de emergencia, planes de evacuación y simulacros, articulando acciones con la central de operaciones y con las autoridades locales de gestión del riesgo.
- Realizar inspecciones planeadas y auditorías internas de seguridad y salud en el trabajo, elaborando informes técnicos y propuestas de mejora para reducir la siniestralidad y elevar los indicadores de desempeño del SG-SST.
- Investigar incidentes y accidentes laborales, determinar causas raíz y formular acciones correctivas y preventivas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

- h. Gestionar los exámenes médicos ocupacionales y el seguimiento a restricciones de salud del personal, coordinando con Talento Humano la reubicación de trabajadores cuando sea necesario para proteger su integridad.
- i. Consolidar y remitir a la Entidad informes mensuales de desempeño del SG-SST, incluidas estadísticas de accidentalidad, indicadores de ausentismo por causas médicas y resultados de las acciones de mejora implementadas.
- j. Asistir a las mesas de trabajo y reuniones de control y seguimiento a la ejecución, requeridas por el supervisor del contrato.
- k. Ejecutar las demás actividades para satisfacer las condiciones mínimas de la prestación, de conformidad con lo establecido en la minuta contractual.

5) Diez (10) Supervisores:

Descripción del perfil y experiencia exigidas: Cada supervisor deberá ser bachiller y deberá contar con el curso para Supervisión; estos estarán encargados de apoyar la ejecución del objeto contractual coordinando los turnos de los vigilantes, verificando la aplicación de los protocolos operativos, reportando oportunamente las novedades a la central de operaciones y garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

Dichos Supervisores deberán acreditar al menos cinco (5) años de experiencia específica en la supervisión de contratos de vigilancia y seguridad privada, como también deberán aportar pantallazo del RENOVA donde se verifique la acreditación y el registro como supervisor.

Responsabilidades mínimas de los supervisores:

- a. Verificar al inicio y cierre de cada turno la presencia y correcta ubicación de los vigilantes en los puestos asignados, registrando novedades de asistencia y remitiendo reportes inmediatos a la central de operaciones.
- b. Aplicar los protocolos de control de accesos, rondas internas y registros de novedades, asegurando que cada vigilante cumpla las instrucciones operativas y use adecuadamente los medios de comunicación y los elementos de dotación.
- c. Realizar inspecciones periódicas a los 272 puestos de vigilancia para comprobar el estado de las instalaciones, la operatividad de sistemas electrónicos de seguridad y la correcta señalización de rutas de evacuación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

- d. Coordinar la reacción oportuna ante incidentes, emergencias o alertas, activando los procedimientos establecidos y manteniendo comunicación constante con la central de operaciones y, cuando corresponda, con autoridades externas.
- e. Elaborar y consolidar informes diarios de novedades, incidentes y acciones correctivas adoptadas, enviándolos al Coordinador/Jefe de Operaciones.
- f. Verificar que el personal a su cargo mantenga vigente la documentación exigida por la normatividad (credencial de vigilancia, exámenes médicos ocupacionales, entrenamientos) y reporte cualquier restricción o novedad de salud.
- g. Controlar la distribución y el buen estado de los elementos de protección personal, radios, linternas y demás equipos asignados, gestionando su reposición o mantenimiento cuando sea necesario.
- h. Programar y dirigir capacitaciones in situ de refuerzo sobre atención al ciudadano, protección de menores, manejo de conflictos, primeros auxilios y protocolos de emergencia, registrando asistencia y evaluación.
- i. Supervisar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, informando al Jefe de Talento Humano cualquier ausencia prolongada, accidente o queja que afecte la continuidad del servicio.
- j. Servir de enlace operativo con los directivos de las instituciones educativas, atendiendo solicitudes específicas, resolviendo inquietudes sobre el servicio y garantizando la satisfacción de la Entidad contratante.
- k. Vigilar la aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- l. Controlar permanentemente a los operarios en los sitios de trabajo asignados, solucionando inconvenientes en la prestación, especialmente frente a las ausencias y gestionando los reemplazos inmediatos.
- m. Verificar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo e instructivos básicos y específicos en los puestos de trabajo.
- n. Verificar la presentación personal de los vigilantes, asegurando que porten uniforme limpio y carné empresarial en lugar visible.
- o. Tramitar de manera oportuna y eficiente las sugerencias, quejas y reclamos, así como las no conformidades encontradas como resultado del desempeño del cargo.
- p. Ejecutar las demás actividades para satisfacer las condiciones mínimas de la prestación, de conformidad con lo establecido en la minuta contractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Setecientos noventa (790) Vigilantes o celadores o guardas de seguridad privada:

NOTA ACLARATORIA: La documentación que soporte el cumplimiento los perfiles y condiciones de experiencia exigidas para los Setecientos noventa (790) vigilantes/guardas de seguridad requeridos, será validada por el supervisor y sus respectivos apoyos. Asimismo, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito, el FORMATO 6 – CERTIFICACIÓN PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – VIGILANTES.

Descripción del perfil y experiencia exigidas:

Cada Vigilante o celadores o guardas de seguridad privada, deberá poseer como mínimo título de bachiller y estará encargado de ejecutar, en los turnos que se programen, las labores de vigilancia y seguridad privada en los 272 puestos de trabajo definidos por la Entidad, integrándose en ternas o en parejas según corresponda para garantizar la continuidad del servicio. El aspirante deberá acreditar al menos un (1) año de experiencia en vigilancia y seguridad privada en establecimientos educativos o entornos de similar naturaleza, así como el Curso Básico de Vigilancia exigido por la Resolución 2852 de 2006 y la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la que se encuentre vigente al momento del proceso de selección. Para el personal masculino será requisito presentar libreta militar de primera o segunda clase; en caso de personal en retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia, bastará la fotocopia de la libreta militar y la constancia de conducta o cédula militar, según corresponda.

Responsabilidades mínimas de los Vigilantes o celadores o guardas de seguridad privada:

- Custodiar de manera permanente el puesto de trabajo asignado, garantizando la seguridad de las personas, bienes e instalaciones educativas conforme a los protocolos establecidos por la Entidad y la empresa contratista.
- Controlar el acceso de estudiantes, personal docente, administrativo, padres de familia y visitantes, verificando identidades, registrando ingresos y egresos y aplicando procedimientos de revisión cuando corresponda.
- Efectuar rondas internas y perimetrales según la frecuencia definida, reportando de inmediato cualquier anomalía, daño, intrusión o situación de riesgo a la central de operaciones y al supervisor.
- Registrar en el formato o dispositivo asignado todas las novedades del turno, incluidos incidentes, visitas, entregas de correspondencia, fallas en equipos de seguridad y condiciones ambientales que puedan afectar la operación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

- e. Mantener comunicación constante y efectiva con la central de operaciones mediante los medios asignados (radio, teléfono o aplicativo), atendiendo instrucciones y solicitando apoyo en caso de emergencias.
- f. Operar y velar por el buen funcionamiento de equipos y sistemas de seguridad electrónica (alarmas, cámaras, controles de acceso), informando oportunamente cualquier falla o necesidad de mantenimiento.
- g. Aplicar los procedimientos de respuesta ante emergencias previstos por la Entidad, tales como evacuación, primeros auxilios básicos y coordinación con los organismos de socorro o autoridades competentes.
- h. Conservar el porte adecuado del uniforme y de los elementos de dotación, asegurando su limpieza, buen estado y correcto uso durante todo el turno, y reportar la necesidad de reposición o reparación.
- i. Respetar y hacer cumplir las normas internas de convivencia escolar, promoviendo un ambiente seguro y de trato digno hacia la comunidad educativa y visitantes.
- j. Cumplir estrictamente la normatividad vigente en materia de vigilancia y seguridad privada, así como las políticas de confidencialidad y protección de datos establecidas por la Entidad y la empresa contratista.
- k. Ejecutar las demás actividades para satisfacer las condiciones mínimas de la prestación, de conformidad con lo establecido en la minuta contractual y los protocolos internos definidos por la empresa.

CENTRO ÚNICO DE OPERACIONES

En atención a la naturaleza del servicio contratado y a la necesidad de garantizar su continuidad, coordinación y capacidad de reacción, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali requiere que la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas se encuentre soportada en un Centro Único de Operaciones que permita administrar, controlar y apoyar en tiempo real la operación de los doscientos setenta y dos (272) puestos de vigilancia distribuidos en las Instituciones Educativas Oficiales, sus sedes y los demás bienes muebles e inmuebles en los que se requiera la prestación del servicio. Este componente operativo deberá facilitar la comunicación permanente con los puestos, la trazabilidad de las novedades, el seguimiento de eventos y la reacción oportuna frente a situaciones operativas o de seguridad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

En consecuencia, el proponente deberá acreditar que cuenta en Santiago de Cali con un Centro Único de Operaciones en funcionamiento, con capacidad para administrar, controlar y apoyar remotamente la totalidad del servicio mediante sistemas y dispositivos que permitan el monitoreo en tiempo real, la gestión de comunicaciones, el registro y seguimiento de novedades y la coordinación de las acciones requeridas frente a incidentes o contingencias. Dicho centro deberá disponer de los recursos humanos, tecnológicos, de comunicación y de respaldo necesarios para garantizar la continuidad de su operación y la conservación de la información generada durante la prestación del servicio.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que disponga del Centro Único de Operaciones en Santiago de Cali, sobre quien recaerá la responsabilidad de garantizar su funcionamiento y disponibilidad durante la ejecución contractual, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por la estructura plural frente a la Entidad.

El Centro Único de Operaciones deberá permitir, como mínimo: (i) la recepción, registro y seguimiento de reportes y novedades de los puestos de vigilancia; (ii) la comunicación y coordinación permanente con vigilantes y supervisores; (iii) el monitoreo en tiempo real de las condiciones operativas y de seguridad; (iv) la generación y conservación de reportes, registros y demás evidencias de la operación; y (v) la atención y reacción oportuna frente a incidentes, emergencias o contingencias que puedan afectar la prestación del servicio. El cumplimiento de estas condiciones será verificado mediante visita presencial por el comité técnico que designe la Entidad, conforme a los requisitos establecidos para el Centro de Operaciones.

ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS INDISPENSABLES

Al tratarse de un servicio a todo costo, la contratación comprende el suministro de todos los equipos, herramientas y elementos necesarios para garantizar la prestación eficiente y continua del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas.

Resulta indispensable que cada puesto cuente con una dotación estándar de elementos, herramientas y equipos que garanticen la comunicación fluida, la visibilidad, la protección personal y el registro oportuno de novedades. Entre dichos recursos se incluyen: radios de comunicación bidireccional con baterías de respaldo y cargadores portátiles para asegurar enlace permanente con la central de operaciones; dispositivos móviles o terminales de reporte electrónico para alertas inmediatas; linternas LED recargables de alta autonomía, adaptables a condiciones de baja iluminación; silbatos de señalización y chalecos reflectivos de alta visibilidad para la gestión de emergencias y el control de flujos peatonales; uniforme institucional completo con insignias; y elementos de protección climática (gorra, chaqueta impermeable y paraguas de servicio) que permitan mantener la vigilancia ininterrumpida bajo cualquier condición meteorológica. Asimismo, el proponente deberá contar con un

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

parque automotor mínimo de diez (10) vehículos (automóviles, camperos, camionetas o motocicletas) propios o vinculados mediante contratos de leasing, renting o arrendamiento, destinados a las labores de patrullaje, supervisión y visitas de control en todas las sedes donde se preste el servicio. Todos los equipos y vehículos deberán mantenerse en óptimo estado, contar con repuestos o baterías de reserva y ser verificados periódicamente por la empresa para garantizar la integridad del personal y la calidad del servicio. Se advierte además, que el contratista deberá proveer cualquier otro recurso adicional que resulte necesario para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA mantendrá, por su cuenta y riesgo, los elementos, medios de comunicación, dotaciones, personal, Centro Único de Operaciones y el parque automotor mínimo de diez (10) vehículos exigidos en los documentos contractuales. Todo ofrecimiento adicional objeto de puntuación será obligatorio exclusivamente si forma parte de la oferta adjudicada.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS GENERALES DEL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE podrá: (i) revisar y verificar la conformidad de los servicios efectivamente prestados, formular observaciones y exigir la corrección de incumplimientos; (ii) ejercer las facultades excepcionales cuando proceda de conformidad con la ley; (iii) requerir el cumplimiento de las obligaciones a través de la supervisión; y (iv) adelantar los procedimientos y ejercer los derechos legales y contractuales relativos a multas, cláusula penal, declaratorias de incumplimiento y demás medidas que legalmente correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

Corresponde al Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación: 11.1. Ejercer seguimiento y control sobre la ejecución del contrato directamente o a través de la supervisión designada; 11.2. Pagar el valor de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, conforme al contrato y a la disponibilidad de los recursos; 11.3. Facilitar al contratista la información y coordinación institucional que razonablemente requiera para el cumplimiento del objeto; 11.4. Tramitar oportunamente las actuaciones administrativas y contractuales que sean de su competencia; y 11.5. Ejercer las atribuciones legalmente delegadas a la Secretaría de Educación para la ejecución y seguimiento contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta ejecución del objeto y de la observancia de las obligaciones específicas, generales y técnicas. Responderá por los hechos, acciones u omisiones imputables a él, a su personal y a los subcontratistas autorizados, en los términos legales y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

contractuales, así como por los daños y perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE o a terceros durante la ejecución cuando haya lugar a responsabilidad. Las autorizaciones o verificaciones efectuadas por la supervisión no relevarán al contratista de su responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta reserva sobre la información institucional y los datos personales conocidos con ocasión de la ejecución, en particular los relativos a los estudiantes y a la comunidad educativa, y a cumplir la Ley 1581 de 2012 y las normas concordantes. La información recibida o generada solo podrá utilizarse para los fines propios del contrato y conforme a los niveles de acceso autorizados; no podrá divulgarse, reproducirse ni suministrarse a terceros sin fundamento legal o autorización procedente. Deberá adoptar medidas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los registros y sistemas que maneje. Estas obligaciones subsistirán una vez terminado el contrato conforme a los términos legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.

EL CONTRATANTE, por conducto de la Secretaría de Educación Distrital y dentro de las atribuciones expresamente delegadas, podrá ejercer las potestades excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral en los presupuestos, condiciones y mediante los procedimientos establecidos en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas aplicables. Estas facultades no sustituyen el deber de motivar las decisiones ni de respetar el debido proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD.

EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se configuren los presupuestos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones concordantes, mediante acto administrativo motivado y con observancia del debido proceso y las garantías de defensa y contradicción. Su declaratoria producirá los efectos establecidos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de obligaciones exigibles, EL CONTRATANTE, por conducto de la Secretaría de Educación Distrital en ejercicio de la competencia delegada, podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso, mientras persista la situación constitutiva de incumplimiento, previo agotamiento del procedimiento legal aplicable. La exigencia de multas no exonera al contratista del cumplimiento de las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F006
	CONTRATO DE SERVICIOS		VERSIÓN 004

obligaciones ni impide el ejercicio de otras medidas legalmente procedentes. No se impondrán multas duplicadas por el mismo hecho bajo descripciones equivalentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial imputable a EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios. La aplicación se sujetará al procedimiento legal y a los presupuestos contractuales pertinentes, sin perjuicio de los perjuicios adicionales legalmente acreditados cuando correspondan. Los montos exigibles podrán hacerse efectivos mediante los mecanismos permitidos por el ordenamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato en SECOP II, EL CONTRATISTA deberá constituir y presentar para aprobación de la Secretaría de Educación las garantías contractuales que se relacionan a continuación, sin perjuicio de la póliza sectorial de responsabilidad civil extracontractual cuya acreditación se haya exigido con la oferta.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NIT 890.399.011-3, en calidad de asegurado y beneficiario.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Garantía	Porcentaje	Vigencia
	Cumplimiento del contrato	20 %	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15 %	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	20 %	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Característica	Condición
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista

EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías durante los períodos exigidos, restablecer sus valores cuando se reduzcan por reclamaciones y ampliarlas en los eventos de adición, prórroga u otras modificaciones que así lo requieran. La aprobación corresponde a la Secretaría de Educación Distrital y su falta de constitución o restablecimiento dará lugar a las consecuencias contractuales y legales correspondientes.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos legal y contractualmente exigibles derivados de la prestación del servicio, en las condiciones siguientes:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NIT 890.399.011-3.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	500 SMMLV, en razón a la cuantía del proceso.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Beneficiarios	Terceros afectados y el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN en calidad de asegurado y beneficiario, con NIT. 890.399.011-3.
Amparos	En esta póliza debe contar con un amparo que cubra los riesgos derivados de la prestación del servicio, incluido el uso indebido de elementos de vigilancia.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista

En la póliza solo podrán pactarse deducibles hasta el diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin superar en ningún caso dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. No se admitirán franquicias, coaseguros obligatorios ni otras estipulaciones que trasladen a la Entidad parte de la pérdida. El seguro deberá constituirse y presentarse dentro del término exigido para la garantía de cumplimiento, acompañándose del comprobante de pago de la prima.

PARÁGRAFO. La garantía de seriedad de la oferta corresponde a la etapa precontractual y se rige por las condiciones del pliego definitivo y los documentos de presentación de la propuesta; no sustituye los amparos exigidos para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA es una persona independiente del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, y no tiene el carácter de representante, agente o mandatario de EL CONTRATANTE. En consecuencia, no podrá efectuar declaraciones, asumir compromisos, celebrar negocios jurídicos, adoptar decisiones ni adelantar actuaciones que obliguen a la Entidad sin autorización expresa y dentro de los límites legales. El personal que contrate dependerá administrativa y laboralmente de EL CONTRATISTA, quien asumirá íntegramente las obligaciones que le correspondan como empleador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente el contrato, ni los derechos y obligaciones derivados de este, sin autorización previa, expresa y escrita de la ordenadora del gasto de la Secretaría de Educación Distrital. Toda solicitud deberá acompañarse de la información que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros, de experiencia y técnicos que correspondan al posible cesionario, así como la continuidad del servicio sin afectación a la comunidad educativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA deberá informar y solicitar autorización previa y escrita a la Secretaría de Educación Distrital respecto de las actividades accesorias que legal y contractualmente puedan subcontratarse, identificando el alcance y la identidad del potencial subcontratista y demostrando su aptitud. La

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

autorización no implicará cesión contractual ni creará vínculo directo entre EL CONTRATANTE y el subcontratista. No podrán trasladarse mediante subcontratación las actividades reguladas para las cuales se requiera habilitación especial ni disminuirse las condiciones operativas o compromisos que justificaron la adjudicación. EL CONTRATISTA continuará siendo responsable de la ejecución integral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Las partes quedarán exoneradas de la responsabilidad que legalmente corresponda por el incumplimiento o retardo de obligaciones cuando se acredite que este fue consecuencia directa de un evento constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del ordenamiento jurídico colombiano. La parte afectada deberá informar oportunamente a la otra, aportar los soportes disponibles y proponer las medidas de mitigación pertinentes para preservar, en la medida legal y materialmente posible, la continuidad de la prestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias relacionadas con la celebración, ejecución, interpretación, modificación, terminación o liquidación del contrato se someterán inicialmente a la revisión de las partes para procurar un arreglo directo, en un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación escrita mediante la cual una de las partes plantee la diferencia. Si no se alcanza solución dentro de dicho término o dentro del que legalmente acuerden las partes, podrán acudir a los demás mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley, sin perjuicio de las competencias de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.

Los avisos, requerimientos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones derivados del presente contrato deberán constar por escrito y remitirse a las personas y direcciones indicadas a continuación, sin perjuicio del uso de los mecanismos y canales electrónicos establecidos en SECOP II y de las formalidades especiales que resulten legalmente exigibles:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F006
	CONTRATO DE SERVICIOS		VERSIÓN 004

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Ordenadora del gasto: SARA MERCEDES RODAS SOTO Dirección para notificaciones: [DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE NOTIFICACIONES] Teléfono: [TELÉFONO INSTITUCIONAL] Correo electrónico: [CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DE NOTIFICACIONES]	EL CONTRATISTA: [RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO] Representante legal: [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] Dirección: [DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA] Municipio: [MUNICIPIO DEL CONTRATISTA] Teléfono: [TELÉFONO DEL CONTRATISTA] Correo electrónico: [CORREO PARA NOTIFICACIONES DEL CONTRATISTA]
---	---

Las partes deberán informar oportunamente cualquier modificación de los datos anteriores. Los canales oficiales de SECOP II conservarán las funciones y efectos previstos en la regulación aplicable a la contratación electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL.

La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estarán a cargo de [NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DESIGNADO], o del servidor público que designe formalmente la Secretaria de Educación Distrital antes del inicio de la ejecución, sin perjuicio de los apoyos a la supervisión que se determinen. La supervisión efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que corresponda y verificará el cumplimiento de las obligaciones específicas, generales, técnicas y de los compromisos adicionales efectivamente ofertados.

La supervisión deberá comprobar la prestación efectiva de los puestos y turnos contratados, la disponibilidad del personal, la operación de los equipos y del Centro Único de Operaciones, la conformidad de los informes, la acreditación de las obligaciones laborales y el cumplimiento de las demás condiciones contractuales, sin sustituir la autonomía organizativa y la responsabilidad propia del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato y determinan su alcance, interpretación y exigibilidad, en lo que legalmente corresponda: 26.1. El requerimiento de la necesidad y sus soportes técnicos. 26.2. Los estudios y documentos previos, el análisis del sector y los anexos que los integran. 26.3. El pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública No. 4143.010.32.1827-2026, con sus anexos, adendas, aclaraciones y respuestas que válidamente lo integren. 26.4. La oferta efectivamente adjudicada y sus formatos, acreditaciones y compromisos aceptados. 26.5. El acto administrativo de adjudicación. 26.6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el correspondiente Registro Presupuestal de Compromiso. 26.7. Las pólizas y garantías constituidas y aprobadas. 26.8. Las actas y documentos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

contractuales que se expidan durante la ejecución, incluida el acta de inicio y los demás documentos que legalmente deban integrarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El contrato se perfecciona con el acuerdo escrito de las partes a través de los mecanismos legalmente admitidos, incluido SECOP II, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para iniciar su ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales y de aprobación de las garantías contractuales exigibles, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social que procedan. Cumplidos estos requisitos, las partes suscribirán el acta de inicio, dejando constancia de la fecha efectiva de comienzo de la prestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

La prestación se desarrollará en las Instituciones Educativas Oficiales, sus sedes y los demás bienes muebles e inmuebles que requieran vigilancia dentro del Distrito Especial de Santiago de Cali, según la distribución de puestos y las condiciones autorizadas en los documentos del proceso. Para todos los efectos contractuales, el domicilio será Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben electrónicamente el presente contrato en Santiago de Cali, el [DÍA] de [MES] de 2026.

EL CONTRATANTE:

SARA MERCEDES RODAS SOTO

Secretaria de Educación Distrital

C.C. 29.284.986

Firmado electrónicamente

EL CONTRATISTA:

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL
ADJUDICATARIO]

[CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL]

[IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL]

Firmado electrónicamente

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Elaboró: [NOMBRE Y CARGO DE QUIEN ELABORÓ]

Revisó: [NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REVISÓ]